



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO: 2016 1026
PROCESO. PERTENENCIA
DEMANDANTE: ELEAZAR RUDA CHAVERRA
DEMANDADO: ELIZABERTH RUDAS Y OTROS

En atención al escrito allegado vía correo electrónico por el abogado de la parte demandante, nuevamente se le remite al auto del 7 de octubre del año en curso, donde se le señaló que aún no ha subsanado todas las exigencias que le hizo el despacho.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Cinco (05) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso :	PERTENENCIA
Radicado:	2016 1026
Demandante:	ELEAZAR DUA
Demandado:	ELIZABET RUDA MURILLO Y OTROS
Asunto :	exige requisito

Revisada la demanda, se tiene que no aparece lo afirmado por el memorialista en cuanto a que en el mismo aparece la hijuela que corresponde a cada una de las personas contras las cuales se dirige la demanda y que son hijos del señor FRANCISCO ANTONIO RUDAS "***Como la sucesión que reposa en el plenario de demanda donde cada uno de los demandados hace parte y recibió su hijuela correspondiente.***", lo que debe acreditarse.

Además de lo anterior, una vez haga las respectivas correcciones a la valla y allegar el respectivo edicto emplazatorio.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

